

**ACTA DE SUSPENSIÓN
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
N° 003 DE 2018**

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de FIDUPREVISORA S.A, como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A ECOPETROL ZOMAC, en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2018 cuyo objeto es: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, social y predial para los cinco (05) proyectos de infraestructura vial asignados a Ecopetrol S.A. dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos"* se procede a emitir la siguiente acta de suspensión previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día treinta y uno (31) de julio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 003, cuyo objeto es la **"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, social y predial para los cinco (05) proyectos de infraestructura vial asignados a Ecopetrol S.A. dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos"**
2. Que de acuerdo con el cronograma dispuesto para desarrollar la Licitación, al momento de la emisión de este acto, se encuentra en etapa de Respuesta a la Observaciones realizadas a los Términos de Referencia y sus anexos.
3. Que la fecha de Cierre – plazo máximo de presentación de oferta, está prevista para el 28 de agosto de 2018.
4. Que a su vez el día veintiocho (28) de junio de 2018, se dio apertura al proceso de Licitación Privada Abierta N° 001, cuyo objeto es *"Contratación de la gerencia para la preparación, administración, ejecución y entrega a satisfacción de los Proyectos asignados a EL CONTRIBUYENTE en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos"*
5. Que el día diez (10) de agosto de 2018 a las cuatro 4:00 pm, no hubo presentación de ofertas para el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2018, en la hora y fecha establecidas, por lo que dicha Licitación se declaró desierta.
6. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender el proceso de Licitación Privada Abierta N° 003, dado que no se pudo adelantar el proceso de Gerencia dentro de la Licitación Privada Abierta N° 1, Contrato necesario para la continuidad del proceso de Interventoría, dada la relación directa de actividades entre ellas.
7. Que señalado lo anterior y de acuerdo al numeral 4.15 de los Términos de Referencia, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, se reserva el derecho de suspender la Licitación Privada Abierta N° 3.

En mérito de lo anterior,

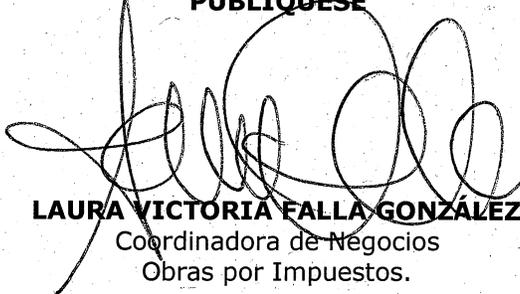
RESUELVE

PRIMERO: Suspender el proceso de Licitación Privada Abierta 003 de 2018 en el estado en el que se encuentra, por el término comprendido entre el veintisiete (27) de agosto de 2018 hasta nuevo aviso.

SEGUNDO: El presente acto produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho 2018.

PUBLÍQUESE



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios
Obras por Impuestos.